

Resolución Directoral Nacional Nº099 -2016-BNP

Lima, 2 2 AGO. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando Múltiple Nº 014-2016-BNP-DN, de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando Nº 1184-2016-BNP/OA, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe Nº 651-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Informe Nº 209-2016-BNP, de fecha 19 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 016-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de febrero de 2016, se designó al señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO como Asesor de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional Nº 067-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de junio de 2016, se resolvió encargar al referido servidor la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 014-2016-BNP-DN, de fecha 05 de julio de 2016, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú dispone la designación del señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO como Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, indica expresamente que el personal establecido en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, entre ellos el personal de confianza, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas de acceso establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad:

Que, mediante Memorando N° 1453-2014-BNP/OA, de fecha 05 de noviembre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración remitió el Informe N° 761-2014-BNP/APER, de fecha 04 de noviembre de 2014, emitido por su Área de Personal, adjuntando el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 127-2011-BNP, de fecha 19 de diciembre de 2011, en el cual se precisa que el cargo de Director Técnico I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, que desarrolla las funciones de dirección de dicha unidad orgánica, tiene la calificación de cargo de confianza;





RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° (199 -2016-BNP (Cont.)

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



<u>Artículo Primero</u>.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO como Asesor de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, efectuada a través de la Resolución Directoral Nacional Nº 016-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de febrero de 2016; y por ende, concluir el encargo dispuesto con el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional Nº 067-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de junio de 2016.

<u>Artículo Segundo</u>.- **DESIGNAR** al señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO, en el cargo de Director Técnico I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

<u>Artículo Tercero</u>.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional (http://www.bnp.gob.pe).

<u>Artículo Cuarto.- NOTIFICAR</u> la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú